

Secretaria. Santiago de Cali, junio 11 de 2.021. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario.

RAD: 760014003012-2015-00353-00
REF: EJECUTIVO
DTE: SANTIAGO RIVERA
DDO: SOCIEDAD PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.AS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 681

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio once (11) de Dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la parte actora presenta solicitud de embargo y secuestro sobre bienes del demandado y de conformidad con el artículo 590 numeral b del Código General del Proceso y por ser procedente , el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-763668, 370-763859 y 370-763706 registrados en esa Oficina, obrando de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del Art. 593 del Código General del Proceso,

2.- Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que le pudieren quedar al demandado Sociedad Pijao Grupo de Empresas Constructoras SAS dentro del proceso que cursa en el juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Cali, que le adelanta Myriam Mejía Pardo con radicación 2017-00094-00 ; de conformidad con numeral 5 Art. 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficio correspondiente

CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

CONSTANCIA. Santiago de Cali, junio 11 de 2.021. Se libran los oficios No. 989,990, 991,1030 a LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI y Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali , en cumplimiento del auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9d2f48b19b15bde8636dfd46f418feac4ad0f3027cd36f89a7eef8569060c7

Documento generado en 18/06/2021 10:04:24 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**